



**VISTOS;** el Oficio N° 000148-2022-SG/MC del Ministerio de Cultura; los Oficios N° 00036-2022-AGN/SG-OA y N° 00037-2022-AGN/SG-OA de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación; el Oficio N° 000239-2022-PERÚ COMPRAS-JEFATURA de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; el Informe N° 000582-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el TUO de la Ley), establece que los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas - Perú Compras (en lo sucesivo, PERÚ COMPRAS); y, que una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, Reglamento), dispone que mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por PERÚ COMPRAS; y, el numeral 30.2 del citado artículo contempla que el uso de la ficha de homologación es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, siempre que no se haya convocado el procedimiento de selección correspondiente;

Que, de acuerdo al numeral 31.1 del artículo 31 del Reglamento, *“la aprobación, modificación y la exclusión de la ficha de homologación se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad que realiza la homologación, conforme al procedimiento y plazos que establezca PERÚ COMPRAS. Dichos actos cuentan con la opinión favorable de PERÚ COMPRAS y se publican en el Diario Oficial “El Peruano”; la facultad del Titular a que se refiere este numeral es indelegable”;*

Que, el numeral 8.12 de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS, denominada “Proceso de Homologación de Requerimientos”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS (en lo sucesivo, la Directiva), establece que *“la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS verificará la*



*viabilidad del proyecto de Ficha de Homologación y emitirá opinión, conforme al sustento presentado y las condiciones establecidas para el proyecto de Ficha de Homologación”, y, el numeral 8.13 de la Directiva dispone que “con la opinión favorable de la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS, respecto de la viabilidad del proyecto de Ficha de Homologación, el Ministerio iniciará el procedimiento que corresponda para su aprobación, la cual deberá realizarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibida la notificación de la opinión favorable por parte de PERÚ COMPRAS”;*

Que, el sub numeral 8.13.1 del numeral 8.13 precitado señala que *“contando con la opinión favorable de la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS, la Ficha de Homologación será aprobada mediante Resolución Ministerial, la cual será publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;* asimismo, en su sub numeral 8.13.2 del referido numeral refiere que *“el Ministerio deberá remitir a la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS la Resolución de aprobación y la Ficha de Homologación aprobada, el mismo día de publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, a efectos de gestionar su incorporación en la “Relación de Fichas de Homologación vigentes” publicada en el portal institucional de PERÚ COMPRAS”;*

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000025-2021-DM/MC, se aprueba el documento denominado “Plan de Homologación de los requerimientos del Sector Cultura”;

Que, mediante el Oficio N° 000148-2022-SG/MC, el Ministerio de Cultura solicita a PERÚ COMPRAS su opinión respecto a la viabilidad de un (1) proyecto de Ficha de Homologación del bien denominado “Caja archivadora de cartón corrugado doble de 24 cm x 32 cm x 42 cm”, para lo cual remite, el Memorando N° 000046-2022-AGN/DC y el Informe N° 0035-2022-AGN/DC-ACR del Archivo General de la Nación, con el sustento correspondiente;

Que, a través de los Oficios N° 00036-2022-AGN/SG-OA y N° 00037-2022-AGN/SG-OA, la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación remite información adicional solicitada por PERÚ COMPRAS; así como, el Informe N° 00045-2022-AGN/DC-ACR, elaborado por el Área de Conservación y Restauración, que contiene el levantamiento de las observaciones al expediente del proyecto de Ficha de Homologación de Caja archivadora, realizadas por PERÚ COMPRAS;

Que, con el Oficio N° 000239-2022-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, PERÚ COMPRAS comunica que *“la Dirección de Estandarización y Sistematización, mediante Informe N° 000080-2022-PERÚ COMPRAS-DES, informó que, luego de haber realizado las evaluaciones respectivas, el Expediente de Solicitud de Opinión, presentado por el Ministerio de Cultura, se ajusta a los lineamientos y requisitos previstos en la Directiva”;* por lo que, emite opinión favorable respecto a su viabilidad;

Que, mediante el Informe N° 000582-2022-OGAJ/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que resulta legalmente factible proceder a la aprobación de la Ficha de Homologación del bien denominado “Caja archivadora de cartón corrugado doble de 24 cm x 32 cm x 42 cm”;

Que, en tal sentido, contando con la opinión favorable de la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS, corresponde aprobar la Ficha de Homologación antes mencionada;



Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS, denominada “Proceso de Homologación de Requerimientos”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar una (1) Ficha de Homologación del bien denominado “Caja archivadora de cartón corrugado doble de 24 cm x 32 cm x 42 cm”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	Código CUBSO	Ficha de Homologación
1	4411151500389839	Caja archivadora de cartón corrugado doble de 24 cm x 32 cm x 42 cm.

**Artículo 2.-** Disponer que se remita a la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS la presente resolución y la Ficha de Homologación aprobada en el artículo precedente, el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA**  
Ministro de Cultura